



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPHB

Bambamarca, 18 de marzo de 2021

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca de la fecha el Dictamen N° 001-2021-CPHB/CTYSV de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial del Concejo Municipal sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas conforme a lo que dispone el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27181, se establece que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tiene competencias en materia de transporte y tránsito terrestre, para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, cuyo artículo 11° expresa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, tienen la facultad de dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley y demás reglamentos nacionales;

Que, mediante el artículo 87° de la Ley N° 27972 establecen que las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la referida Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que mediante Ordenanza Municipal los gobiernos locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2020, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2021 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, mediante el Dictamen N°001-2021-CPHB/CTYSV, la Comisión de Transportes y Seguridad Vial del Concejo Municipal propone la reducción de los pagos para la obtención de Permisos de Operaciones para la prestación del servicio de Transporte Público de Personas en Vehículos Mayores y para el otorgamiento de Tarjetas de Circulación para el servicio de Transporte Público de Pasajeros en vehículos mayores y menores, mediante la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca otorgando subsidios;

Que, resulta necesario contribuir al ordenamiento del servicio de transporte público en la Ciudad de Bambamarca, siendo también de interés público su regulación para garantizar el derecho de los vecinos a recibir un servicio de calidad en condiciones de seguridad y oportunidad, así como brindar mejores condiciones de operación a los transportistas, como una forma de promover el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos;

Que, es necesario mitigar la situación económica que vienen atravesando los transportistas del Distrito de Bambamarca por las restricciones propias del estado de emergencia que ha dado el Gobierno Central para controlar el contagio del coronavirus COVID 19;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 8) y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los regidores del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2020, en los Procedimientos N° 98, 100 y 101; conforme se detalla en el Anexo N° 01 que adjunto es parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General gestionar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL





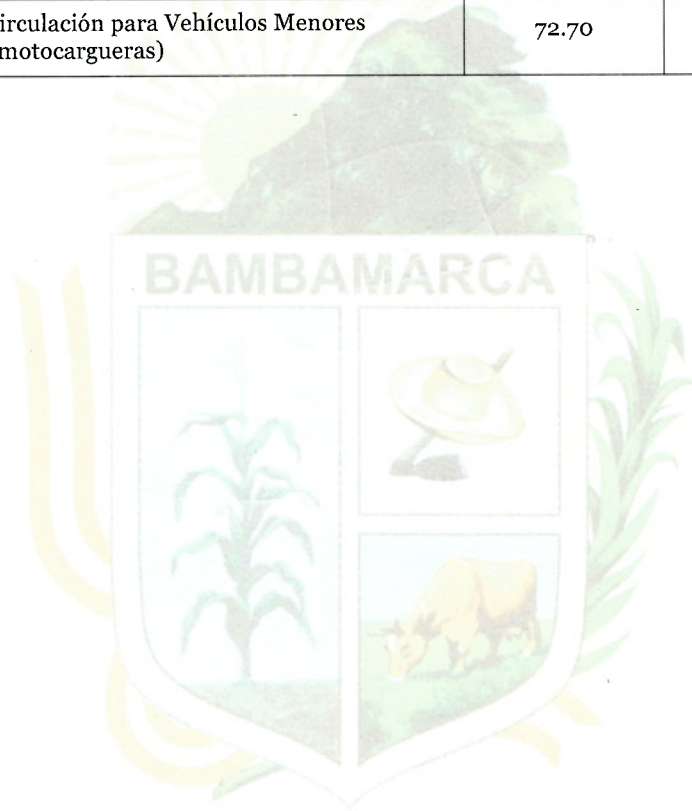
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ANEXO N° 01

MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2021

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DERECHO DE TRAMITACIÓN S/.	SUBVENCIÓN S/.	COSTO S/.
98	Permiso de Operaciones para prestar el Servicio de Transporte Público de personas en Vehículos Mayores (combis, camioneta rural, microbuses, automóvil)	397.50	198.75	198.75
100	Tarjeta de Circulación para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Mayores	317.10	190.26	126.84
101	Tarjeta de Circulación para Vehículos Menores (mototaxis, motocargueras)	72.70	36.35	36.35



"Juntos lograremos la transformación de la Provincia"